



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-37527, por el cual el señor Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicita una contribución estudiantil extraordinaria y por única vez para el año 2005, para alumnos no eximidos de la misma, de diez pesos (\$10); y

CONSIDERANDO:

La nota y el informe presentados por la Asociación de Apoyo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que corre agregado a fs. 60/61;

Que del informe producido a fs. 62/67 por la Coordinadora de Sistema del Área de Informática de la Facultad, surge que existe un alto porcentaje de alumnos que abonan la contribución (90%), reduciéndose a sólo un 10% el porcentaje de alumnos que la adeudan, incluidos los eximidos;

Que el incremento de los gastos en limpieza, seguridad y mantenimiento, entre otros, se ven ampliamente justificados atento a la mayor infraestructura en la Facultad (biblioteca, anfiteatros, aulas, etc.);

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por mayoría;

Por ello;

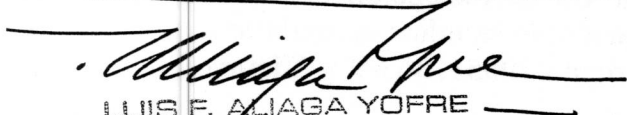
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Establecer que los estudiantes de la Carrera de Abogacía deberán contribuir con una cuota extraordinaria y por única vez para el año 2005, de diez pesos (\$10), fijando como fecha de pago el día 20 de diciembre del corriente año.

Art. 2°.- Dispensar del abono de la cuota extraordinaria establecida en el Art. 1°, a todo alumno que haya sido eximido del pago de la contribución estudiantil durante el corriente año.

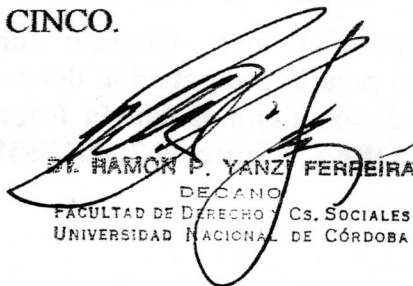
Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Decanato a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 327/05.-




DR. HAMON P. YANZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA